

N^o 2.

Informacion de Don
Pedro Ramirez: aprova
da en 30 de Diciembre
de
1662

Rector Doctor Don Juan del Rosera.

Secretario Don Nicolas de Esquivel y Soler



SELO TERCERO, UNREAL AÑOS
DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y SEIS Y CINQUENTA Y SIETE. 1349



El capⁿ Al^o ramirez gascas que nro alguacil mayor
del p^o oficio alferri mayor de la Real Audiencia de Santo Domingo
ciudad y vecino en com^o nro en ella = digo que y
pretendo que don Alonso ramirez de poue da mi y
yo ly di t^omo y de doña agustina de poue da mi y
me la mi madre en tre por coherencia mayor en
el colegio de nros dras del Rosario de la ciudad de
san pascual y para que este d^o de 50 mi y 50 de la
partes y caly da de nro nro para ser admi
ti d^o en el d^o de colegio mayor y que se le enate
o pague en con formidad de la fundacion que
y correy sus trisima del p^o de obispo de terejino
don fray cris to bal de torres sea de servir el m^o de
servir me y n^o formacion de como el d^o de donato
ramirez es mi y 50 ly di t^omo y de la d^o de doña
agustina de poue da mi y me la que la uby nro
y procuramos de la joda del matrimonio que
contrayamos segun orden de nros dras madre y gle
cia y como es nro ly di t^omo del capⁿ joan ra
miraz gascas y de doña maria ben nro nro padre
y asi mismo del capⁿ joan de poue da alferri
mayor que fue en la ciudad de dona fran^{ca} mar
garita de mas me la su madre y padre de la
d^o de doña agustina de poue da y de como los
nos y los d^o de nros personas no b^o de y 50
da los no torios cristianos b^o de y 50 de ly n
pias angre sin tasa de judios nros ni en an
be n^o tados ni p^o n^o ten rados por el p^o oficio
y por ser de las partes y caly da de que le b^o re
feridos si en p^o nro o ayado en oficio o nro
devidua la caly da de sus personas que se la b^o
capⁿ joan ramirez gascas mi y fue en la ciudad
de nro en com^o nro y alca de nro nro proca
rador general mas de nro oficio que no se an

sin ser agersonado noble y el dho capn Joande povesa
fue asimesmo en comen dero alcaide ordinario
y al ferer mayor y obtubo los de nro ficio de
regublyca y o asimesmo en dene taciuda mudado
borral alcaide ordinario como los oy y fuy asimesmo
me teniente de capn general en esta prouincia y en la
de la palma y al presente estoy siruiendo el oficio
de capn de ynfanteria y nro mero de esta ciudad
Alond xido y sup^o me rui a la dha ynformacion y
fesa de lle alcaide para que desuparase y leme
buelba original y ido justicia Cay

Alon Ramirez Gasco
juenero

De la ynformacion qd fize el dho sellado alcaide
de la dha original y obubo qd fize el lugar
prometo Jo Geronymo Peraza de Alala Alcaide ordinario
ante mi contestigo por no
ber ser sano en mudo a diez de Noviembre
de mill e seis cientos e veinte y dos años

Ger. Peraza de Alala D. Nicolas de
Juan de Villanueva y Solanilla

8^o En la ciud de mudo a diez de Noviembre de mill e seis cientos e veinte y
dos años. ante mi Geronymo Peraza de Alala Alcaide ordinario
Alcapn Alon Ramirez Gasco y Peraza Alq^o del t^o of. Alferez
Alcaide ordinario en esta ciud para la ynformacion qd tiene el dho
presente por testigo al capn Pedro Praterot qd de la ciud del
qual R. fize juramento y lo dize por qd el dho prometo
de veruiedad de lo qd se fize preguntado y siendole leida
esta p^o dize qd es testigo conuio en esta ciud Alcapn Joan
de povesa Alferez qd fize en esta ciudad casado y solado
segun orden de nra m^o y Iglesia con D^a Ana Maria de May
mula y Isaac qd del dho matrimonio y fize y procrearon por su
y la legitima a 7^a Aug^o de Pouda y fize y procrearon por su

consio al capⁿ Juan Ramirez Gasco el qual fue casado y delado
segun orden de nra s^a m^a Iglesia con d^a Maria Venuro, y del
dho Matrimonio votaron y procuraron por su hijo legitimo
al dho capⁿ Al^o Ramirez Gasco y Venuro, y saue asimismo q^d
el suso dho eta casado y delado con la dha d^a Ana de Pora
da y Magmela, y dho matrimonio anuido y procurado por
su hijo legitimo a d^a Alonso Ramirez y Pouda y sean criados
y alimentados como a tal llamando de hijo y el a ellos de padre
sin q^d ayga cosa en contrario. y saue asimismo q^d todos los
Refinidos y personas nobles simples de toda mala raza de
moros Judios y ensen benitados y ninguno de ellos ni sus as
endientes ansido penitenciados por el santo off^o y en reputacion
de personas nobles y de toda calidad anublado y estans suso
dhos y son descendientes de los conquistadores de la provincia
y como tales sido este testigo q^d el dho capⁿ Juan Ramirez y el
dho capⁿ Juan de Pouda obtubieron en esta ciu muchas veces
los officios de Alcalde ordinario y otros de la republica. y el
dho capⁿ Al^o Ramirez asimismo los ha obtenido y al presen
te es Alf^o m^o del s^o off^o Alferoz m^o y Alcalde ordinario y y
encomendero en esta ciu, y todos aprouedado en conuencion
sea de sus buenas obligaciones aplicandose alas cosas de virtud
y el dho capⁿ Al^o Ramirez siruio el off^o de thuriente de capⁿ
y en otras provincias de Muso y palma, y autual esta siruien
do el off^o de capⁿ de gⁿterania del numero desta ciu. y q^d lo
q^d adho es la uerdad lo targo de su juramento en q^d serratifico
y q^d es de edad de setenta y quatro años no le tocan las generales y lo firmo
yo el dho Alcalde con testigos por no auer scribano

Don Juan de Villanueva
Alcalde

Pedro grateros

D. D. Nicolas de
Gudmar y Solanilla

En la dha ciu de muso en el dho dia mes y año ante mi el dho
alcalde, y dho capⁿ Al^o Ramirez Gasco y Venuro



Unreal

SELLO TERCERO, UNREAL AÑOS
DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUEN-
TA Y SEIS Y CINQUENTA Y SIETE.

0361



presento por testigo a Pedro Ramirez de Poueda
que encomendado en esta ciudad del Reino Juramento
Yo hizo por Dios Nuestro prometo de decir Ver-
dad de lo que se me preguntare. Y cuando al
Honorable del dicho petiz. Yo digo que conose al dicho cap-
tulo Ramirez Gasco que representa, el qual esta
casado y bello segun orden de nra m. la s. p. l. e. c. i. a
con d. a. Ana de Poueda y Marmela hija legitima del
cap- n. Juan de Poueda y de dona Fran. m. a. de Marmela su
muger. a quien conose asi mismo y vido a ser vida mari-
dable. Yo entro los digo que tubieron del dho matrimonio
que vna la dha d. a. Ana de Poueda y el dho cap- n. Alonso
Ramirez es hijo legitimo de el cap- n. Juan Ramirez Gasco y
de d. a. Maria Vique su muger, los dhos cap- n. Alonso Ramirez
y d. a. Ana de Poueda an auido y procreado por subigo
legitimo a d. a. Alonso Ramirez de Poueda llamandole de
Rigo, del qual de Padu. Y todos los referidos es notorio
son personas nobles y de limpia sangre sin que tengan para
de moros Judios ni en sus antepasados ni de ninguno asiado
pepi teniado por el t. o. f. o. como personas de las calidades
que tiene referido bido este testigo que los dhos cap- n. Juan
de Poueda Alferiz m. o. que fue en esta ciudad, y el dho cap- n. Juan
Ramirez los ocuparon en los officios de Alcaides ordinarios
y otros de la Republica que nos dan sino a personas de
calidad, y el dho cap- n. Alonso Ramirez ha obtenido aspi-
mis mo. los dhos officios, y el de Alferiz de cap- n. que en esta
provincia de la de la palma y al presente es alg- m. o. del
t. o. f. o. y Alferiz m. o. y Alcaide ordinario y esta sirviendo
el dho de cap- n. de Infanteria de los del numero de esta ciudad
Yo lo que a dho a la Verdad so cargo de dho su juramento.

1081

de Alcalde ordinario. Jhos de Rep.^{ca} del Mo cap.ⁿ Al.
 Ramiro Siruiel of. de cap.ⁿ General en la provincia Ven
 la de la palma, y muchas veces asido Alcalde ordinario del
 presente, los. Jesta siruiendo el of. de Alq.^m del of. de
 de Alfer.^m del de cap.ⁿ de Infanteria del numero de la ciu.
 y of. de adho a la uerdad. Loargo de dho su juramento.
 enq. se ratifico. y q. a de edad de setenta y dos años. no
 letican las Generales. Yo firmo Jhoelmo Alcalde ante mi con
 testigos como auer escrito.

Ger. Laguarda de la y de
 Juan de Villave
 Villave
 D. D. Nicolas de
 Guzman y Solanilla.

En la ciu. de maricao a catara de No. viembre de mill y seis cientos y sesenta
 y dos años. ante mi el dho Alcalde. El dho cap.ⁿ Al. Ramiro, para
 la dha Inform.ⁿ Presento Porteligo al dho Ramiro Gon.
 Alq.^m de Jovar. y encom. dero esta ciu., de qual Resui Juram.
 q. a sido por dho Jovar, prometio de desiruer dho of. de of. fue
 repreguntado, y sin do le hida la peticion di goz. Porteligo co
 nose al dho cap.ⁿ Al. Ramiro, Jaso desde muy niño Jase el
 hijo legitimo del cap.ⁿ Juan Ramiro, Jaso, y Maria de
 Venura su muger, a los quales sido este testigo a ser vida mari
 dable de nra. Jglimuntar por tal hijo legitimo al dho cap.ⁿ
 Al. Ramiro, q. esta casado y vela do segun ordenenras m.
 gloria con dha Aug.^{na} de Louda y Maymala, a la qual conose de dha
 nacio. Los hijos legitima. de cap.ⁿ Juan de Louda Alfer.^m y encom.
 mendo de q. fu. crata. ciu., y dha Juan Marq. de Maymala, su
 mug.^r a los quales sido asimismo a ser vida mari dable, y fende lo
 hijos q. f. fueron del dho matrimonio. y firon y procuaron por su
 hija legitima a la dha Aug.^{na} de Louda y Jase este testigo.
 y Al. Ramiro de Louda es hijo legitimo del dho cap.ⁿ
 Al. Ramiro, y vela dha Aug.^{na} de Louda q. han auido y pro
 crado del dho matrimonio, y en esta Reputacion anestado gellar

Los suso dho's sin faja ad. encondario. Itos dho's referidos son
 personas nobles y de limpia sangre sin macula ¹³³² de moros
 y judios. Bien cambrados y de mucha mente convertidos. Y como tales
 fido este testigo y los dho's cap^{ns} Juan Ramirez, Jacoⁿ pan de
 Louda fueron llamados en esta Ciu^d. Y eniron los oficios de Al.
 ordinario. Itos dho's de lio. y procedan sino a personas de las partes
 y calidades referidas. Y en de un dios de los conquistadores
 de esta provincia. En Imitacion de lo referido el dho capⁿ Al.
 Ramirez esido en esta Ciu^d muchas veces alcalde ordinario. Y en el
 oficio de Thiente de capⁿ de esta provincia. Y en la del alma
 del presente es y enco mendo de fozmⁿ alqⁿ del oficio de Al.
 cal de ordinario. Y esta siendo el oficio de capⁿ de Infanteria
 del numero de esta Ciu^d. Itos dho's anprocedido y proceden en otras
 pon dencia de sus muchas obligaciones. Lo q^d adho y lauerdad
 publico. Inotario. To cargo de dho. sujuramento enq^d serratifico
 de es de edad de mas de veinte años. No lo can las generales. Y ofirmo
 en el dho. Alcaide contestigo por no aver escrito ano

Don Juan de Guzman
 Don J. Nicolas de
 Guzman, y Salanilla

Don Int. x. torax
 Juan de Vico
 V. Marro

En la Ciu^d de Mexico a catorce de Noviembre de mill y seis cientos y
 sesenta y dos años. Estando juntos y encauillado como es uso y costum
 bre, con asistencia del señor capⁿ Diego de Guzman y Saucedra Thie
 niente de correg^r. Y Just^o m^o en esta Ciu^d es asaur Jeronimo Pe
 rera de Ayala Alcaide ordinario. Rodrigo ortiz de Mendieta
 Contador Jues oficial de la Real casa desta Ciu^d Pedro Venero
 Proving. de la Santa Berⁿ. El capⁿ Don Pan^o de Souar Justimiano
 Alguazil m^o. Don Diego de Alana Cabrera Procurador General
 Ausiendo visto la ynformacion fha de el dimento del capⁿ Alonso
 Ramirez Gasco y Venero Alqⁿ del santo of. Aferez m^o. Y
 Alcaide ordinario en favor de D. Alonso Ramirez de Louda
 su hijo legitimo y de D^a Ana de Louda y Maza su

A circular woodcut emblem, likely a printer's mark. It features a central shield with a crown on top, surrounded by a decorative wreath. The shield is divided into four quadrants, each containing a different symbol. The entire emblem is enclosed within a circular border composed of stylized letters and symbols.

Don Dago delgadoman
 Saavedra Dony de Leon
 Pedro Venero
 Jago de Maunon
 Cabrera Chomara

Atento a que estas informaciones se hicieron con asistencia del D.^{no} D.
Nicolás de Gudimov. Consiliario, y informante se admite por esta vez, y en
adelante se diga lo estubo así aquí, en conformidad del estatuto del.
affmo S.^{ra} Alro. D. Fr. Xpoual de Torres fundador de este Collegio ma-
ior de nra S.^a de el Rosario fecho en dicho Collegio a treinta de
diciembre de mil, y cienelos, y sesenta, y dos años. En cuya con-
formidad se admite por Colector maior, a D. Alonso Ramirez de
Pineda. Fecho ut supra.

F. Juan de Rozario
Provydor

Ante mi el Presente Consiario informante

D^{no} D. Nicolas de
Guzman, y Solanilla

To El B^{to} Nicolas Flores Curva Benetinado de Esta Ciudad, y Vicario
En Ella, de pedimento de El C^o Al^o Ramirez Taseo, al^o m^o del P^o
off^o al^o f^o Mayor, y al^o Pordorario mas antiguo de d^{ha} Ciudad; cer-
tifico q^{ue} En El Libro de la Iglesia donde se afientan las fees de los
quinos q^{ue} se Baptizan, consta lo siguiente.

Primero de de las personas, Consta lo siguiente.
 El Cofre de de las personas, Consta lo siguiente. En esta Ciudad
 hago presentacion de esta Certificacion del Padre, Fray Nicolay de Soria, en
 por ella consta Baptismo, que otro, y Chiriqua, a Alonso mi hijo. al m
 pido y su hijo, q hauiendo por presentada mande se copie en los li
 de la Iglesia parrochial de esta Ciudad, y q reme Buelta Original esta ce
 tificacion, q lo fulta xal. Al. Ramirez Pardo = Ponase en el libro de Bapti
 mo en el libro de la Iglesia, y q se le Buelva Original como lo q de
 pbielo el P. B. Nicolay Flores Cura Beneficiado, Vicario, y Jue Eclesiast
 co, y de diemio, en el mes de Agosto, de mill y seiscientos, y cinqu
 Certif. y un año. = Ante my Chiriqua Ortiz notario. = Certifico yo el P. Fray Ni
 colay de Soria del Orden de predicadores Cura del pueblo de Sauri (En co
 mienda del Cofre de de las personas, Consta lo siguiente. En esta Ciudad de
 Aluffo) y sus ane os del dho Pueblo, q En su Iglesia Baptise en casa
 de Herencia, a Al. hijo legitimo de el dho aluffo m. y de la P. Ja
 Juq. de Poueda, q marmela, a siete de mayo hauiendo nacido, a po
 trero de abril de mill y seiscientos, y cinqu. y un año, y en dies, y nue
 be de junio del mismo año, con licencia de el P. B. Nicolay Flores Cura, y
 Vicario Jue Eclesiastico, y de un año. En esta Ciudad, y sus terminos de
 las P. de las personas, que otro, y Chiriqua al dho Alonso siendo sus Padri
 da Leonor de Poueda, y Marmela su tia, y su her. del dho d. Ju. P. B. de
 Poueda en la Iglesia Parrochial de el Pueblo de Itaco ane os al
 dho mi Beneficio, y por q ante lo fime de mi nombre en dho Pueblo
 de Itaco a diez, y nueve de junio de dho año. = Fray Nicolay de Soria.
 P. Nicolay Flores. = Consta de el dho libro lo referido agome Vermido, y
 por q la Verdad lo fime en la Ciudad de Aluffo a tres dias de el mes
 de Noviembre de mill y seiscientos, y sesenta, y dos años.

Bⁿ Nicolas flores



1354



N.º 3

Informaciones de D.ⁿ Alonso Ramirez & Loueda fha^t. en la Ciudad de Musio, lasquales apróbo el P.^r Juan de el Hospital f.^r Competentes f.^r de el dho entrara en el Colegio f.^r hauesse hallado a ellas en dha Ciudad el D.ⁿ D.ⁿ Nicolás & Guzmán y Manilla Concluido informante

— año 1662 —

D.ⁿ Guzmán

